



RESOLUCIÓN N° 0098

Viedma, 07 MAR 2019

VISTO, el Expediente N° 1623/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO; la Resolución CSDEyVE N° 028/2018, Reglamento de Carrera Académica, la Resolución Rectoral N° 1300/2018, la Resolución Rectoral N° 025/2019, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CSDEyVE N° 028/2018 se aprobó el Reglamento de Carrera Académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución N° 1300/2018 se efectuó una nueva convocatoria a concursos para la provisión de cargos docentes ordinarios regulares para las Sedes Andina, Alto Valle-Valle Medio y Atlántica, en la cual se especifican los elementos formales por cada referencia de concurso, a saber: número de cargos sujetos a concurso, área, orientación, asignaturas indicativas, perfil del cargo, dedicación horaria y carreras.

Que se detectaron errores en los Anexos II, III y IV de la citada Resolución, los cuales fueron subsanados por Resolución N° 025/2019, del 8 de febrero de 2019.

Que en la Resolución N° 025/2019, en su Artículo 1° se eliminaron asignaturas del Anexo II de la Resolución N° 1300/2018, en las referencias AND 03, AND 06, AND 07, AND 10 y AND 13, a solicitud de la Secretaría Académica de la Sede Andina.

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 025/2019 se sustituyó en el Anexo III de la Resolución N° 1300/2018, el área, la orientación, la mención de la carrera "Licenciatura en Nutrición" y la asignatura "Nutrición Deportiva" en la Referencia ATL 17 en razón que dicha asignatura corresponde al quinto año del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Nutrición y que dicha carrera está cursando el segundo año de implementación.

Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 025/2019 se agregaron a las referencias AV-VM 13 y 14 del Anexo IV, sendas leyendas referidas al perfil



requerido para cubrir los cargos allí convocados, a solicitud expresa de la Dirección de la carrera de Odontología.

Que la fecha de aprobación de la Resolución N° 025/2019 fue posterior al cierre de inscripción para cubrir cargos docentes regulares en las tres Sedes de la Universidad.

Que, no obstante, la realización de las modificaciones propuestas se orientaron a dotar de una mayor precisión al llamado a concurso, desde el convencimiento que la eliminación de asignaturas en las referencias AND 03, AND 06, AND 07, AND 10 y AND 13 correspondientes al Anexo II de la Resolución N° 1300/2018 y en la referencia ATL 17 del Anexo III de la misma Resolución, se orientaban a precisar las necesidades del área y orientación del concurso, la actividad de los jurados y su alcance en relación a los postulantes.

Que el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad establece que la convocatoria debe contener como aspectos formales para cada referencia de concurso "la indicación del área de estudio, orientación en la que se requiere el desempeño de los docentes, así como las asignaturas y carreras con aquellas vinculadas".

Que, por lo tanto, en relación a las asignaturas, no se requiere incluir en las convocatorias un detalle exhaustivo de las mismas, resultando su incorporación una delimitación del alcance de la prueba de oposición.

Que la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Río Negro - ADURN- interpuso un reclamo mediante el cual se impugna la Resolución N° 025/2019.

Que, en mérito a lo expuesto, no existen objeciones para dejar sin efecto los cambios introducidos en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 025/2019, y dejar sin efecto el llamado a concurso modificado en el Artículo 2° de la citada Resolución, resultando esto último por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, toda vez que la convocatoria incluía asignaturas que no se encuentran próximas a su dictado.

Que, corresponde ratificar lo previsto en el Artículo 3° de la citada Resolución, en función que la aclaración incorporada permite precisar el perfil del cargo



concurado en cada caso, por lo que solamente corresponde rectificar el error material en la referencia AV-VM 13.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Derogar el Artículo 1º de la Resolución N° 025/2019.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el llamado a concurso Referencia ATL 17 correspondiente al Anexo III de la Resolución N° 1300/2018.

ARTÍCULO 3º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución N° 025/2019: donde dice "Referencia AV-VM 13", debe decir "Referencia AV-VM 12".

ARTÍCULO 4º.- Ordenar la elaboración y publicación del texto ordenado de los Anexos III y IV de la Resolución N° 1300/2018 de convocatoria a concursos, incorporando las rectificaciones indicadas en la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. JUAN CARLOS DEL VALLE
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro


RESOLUCIÓN N° 0098